



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2022/INTDAC

INFORME RESUMEN ART. 37 RD 424/17

EJERCICIO 2021

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

I. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Almassora del ejercicio 2021 y se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

El régimen de control que sigue el ayuntamiento de Almassora es el régimen ordinario. Además se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado en las bases de ejecución del presupuesto de 2021.

En cuanto al régimen de control financiero, la Resolución de Alcaldía 2555/2020 de 5 de noviembre de 2020, acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2021 en el que se establecía para el ejercicio 2021 siguientes actuaciones de control:

- Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2020
- Área de recaudación y expedientes de aplazamiento/fraccionamiento
- Concesiones
- Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías

Adicionalmente se ha tenido en cuenta el informe de intervención sobre las resoluciones contrarias a los reparos efectuados de fecha 12 de enero de 2022, expediente 1/2022/INTREP, en el que se recogía como principal anomalía en el ejercicio de la función interventora los expedientes tramitados de omisión de la función interventora.

La Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2021 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora, incluidas los expedientes de omisión de la función interventora.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2022/INTDAC

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Los resultados contenidos en este informe resumen son los que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

Controles del Plan 2021 con resultados especialmente significativos

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control financiero segundo trimestre 2021	Concesión servicio recogida RSU 2020 y primeros cinco meses 2021	Ayuntamiento Almassora
Control financiero tercer trimestre 2021	Área de recaudación y aplazamientos ejercicio 2020	Ayuntamiento Almassora
Control financiero cuarto trimestre 2021	Ciberseguridad 2021	Ayuntamiento Almassora

Función interventora: Resultados especialmente significativos

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Omisión de la función interventora	Contratación de 2021	Ayuntamiento Almassora

Medios personales y organizativos

a) Medios personales. La intervención del Ayuntamiento de Almassora cuenta con los siguientes puestos:

- Intervención HN categoría superior en propiedad
- Administrativo. Cubierta en propiedad.
- Auxiliar administrativo vacante. Cubierta en comisión de servicios.

En el ejercicio 2021 esta intervención no ha dispuesto de los medios personales necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RD 424/2017. En particular el control financiero no se ha podido planificar y desarrollar con la intensidad y alcance adecuados como consecuencia de la limitación de capacidad para su ejecución. En el ejercicio 2021 esta intervención contaba únicamente con una plaza de administrativo y otra de auxiliar. Hasta el mes de junio sólo estaba cubierta la plaza de auxiliar administrativo. A partir del mes de junio se cubrió la plaza de administrativo.

La plaza de auxiliar quedó vacante y fue cubierta mediante comisión de servicios. Estos cambios han limitado considerablemente la actuación de esta intervención puesto que se ha tenido que formar a dos personas nuevas que se han incorporado al departamento. Además, dada la especialidad técnica de las funciones desarrolladas sería más adecuado disponer de un técnico o puesto de colaboración en vez de un administrativo.

b) Medios organizativos y externos. Los medios organizativos incluidos los técnicos se consideran adecuados. No obstante, esta intervención no dispone de medios suficientes y capacitados para realizar actuaciones de control en relación al entorno tecnológico, por lo que se ha procedido a su contratación externa.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta intervención han de ser tomados en consideración:

A. Función Interventora

Primer resultado

En el ejercicio 2021 se tramitaron expedientes de omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo dispuesto en la LCSP, en lo que se obvió totalmente el procedimiento legamente establecido cuyo importe total ascendió a 863.529,08€.

Recomendación

Tramitar las contrataciones ordinarias de dichos servicios con arreglo a la LCSP, dando prioridad a su regularización.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2022/INTDAC

B. Control Permanente

Segundo resultado

El porcentaje de reciclado del ayuntamiento de Almassora en 2020 estaba en el 14,95%, muy por debajo del fijado en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos y por la que se derogan determinadas directivas y de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que establecían el objetivo en el 50%.

Recomendación

Introducir la tasa por generación de residuos que permita racionalizar la prestación y la mejora del ratio de reciclado.

Tercer resultado

No se tramitan bajas por insolvencias conforme a lo recogido en la Ordenanza General de Recaudación. Igualmente, la ejecución de las actuaciones, en cumplimiento del convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT, ha sido muy limitada.

Recomendación

Impulsar las actuaciones de recaudación ejecutiva recogidas en el convenio con la AEAT e incorporar dentro del procedimiento de gestión recaudatoria las bajas por créditos incobrables recogidos en los artículos 81 y 82 de la Ordenanza General de Recaudación.

Cuarto resultado

Se han detectado 17 vulnerabilidades que afectan a la ciberseguridad del ayuntamiento de Almassora.

Recomendación

Dar cumplimiento a las recomendaciones recogidas en el informe de control financiero del cuarto trimestre de 2021.

IV. DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACCIÓN

Descripción de la situación a corregir	Informe de control financiero afectado o de función interventora
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.	Informes omisión de la función interventora de 2021
La prestación del servicio de recogida de residuos no lleva aparejada la exigencia de una tasa por generación, lo que afecta al nivel de eficacia del reciclado	Informe control financiero segundo trimestre de 2021
Falta de tramitación de bajas por insolvencias y de gestión del convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT	Informe de control financiero tercer trimestre de 2021
Vulnerabilidades que afecta a la ciberseguridad	Informe de control financiero cuarto trimestre de 2021

V. VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN

El informe resumen relativo a la gestión de 2020 señalaba las siguientes deficiencias que requerían de plan de acción:

Descripción de la situación a corregir	Informe de control financiero afectado o de función interventora
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.	Informes omisión de la función interventora de 2020
Las deficiencias de organización de personal responsable de la gestión de subvenciones señaladas en anteriores informes de control financiero siguen sin estar resueltas. En particular resulta necesario cubrir la plaza de TAG responsable de la gestión administrativa de subvenciones prevista en el plan de acción	Informe control financiero tercer trimestre de 2020
Falta de actualización del PES.	Informe de control financiero tercer trimestre de



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2022/INTDAC

	2020
Falta de actuaciones de comprobación de subvenciones	Informe de control financiero tercer trimestre de 2020

No se ha formalizado ningún plan de acción. Por lo que se incumple lo dispuesto en el artículo 38.2 del RD 424/17, que establece que el plan de acción se elaborará en el plazo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno (19/4/2021).

Por lo que no se puede hacer valoración del Plan de Acción.

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga